

LA RIOJA, 11 2 JUN 2024

**VISTO:** El Expediente N° D1-0836-9-23, iniciado por la Supervisora Zona XI Dpto. Independencia, Prof. Delia Sánchez; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Sra. Supervisora Zona XI informa irregularidades en la asistencia del Profesor de Inglés Rubén Marcelo Martínez, según consta a fs. 2.

**QUE** luce informe de competencia en donde consta situación de inasistencias del docente mencionado supra y situación de revista completa y actualizada al mes de agosto/2023, otorgada por la Coordinación de Liquidaciones y Haberes.

**QUE** obra requerimiento efectuado por la Directora General de Educación Primaria a Sede de Supervisión de Zona XI – Independencia, en donde solicita adjuntar toda documentación probatoria que explicita lo manifestado en autos.

**QUE** se anexa planilla de novedades sobre asistencia de la Escuela N° 40 “Mis Montañas Mineras”, planillas de novedades sobre inasistencias de la Escuela N° 193 “Juan Ramón Carrizo”, planillas de novedades sobre inasistencias de la Escuela N° 208 “Eva Perón”, planillas de novedades sobre inasistencias de la Escuela N° 285 “Maria Sánchez de Thompson”, como así también actas realizadas por la institución y captura de mensajes enviados por el docente a la directora de la institución, planillas de novedades de altas y bajas de la Escuela N° 296 “Fray Cayetano

///.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Handwritten signature*  
 Aida Nicotasa Carrasco  
 COORDINADORA GRAL.  
 DE DESPACHO EDUCATIVO  
 MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

0290

///2.-

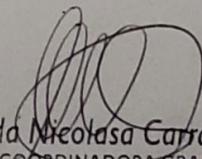
Rodríguez”, copias del libro de asistencia de la Escuela N° 335 en donde se visualizan las inasistencias injustificadas del docente, planilla de novedades sobre inasistencias remitido por la Escuela N° 368, informando inasistencias del docente en el mes de julio, informe de inasistencia emitido por la Escuela N° 376 “Maria Antonieta Noriega de Ledo” mediante la cual se advierten inasistencias por parte del docente desde el 02/03 al 22/05/2023, adjuntando planillas de novedades sobre inasistencias que corroboran lo informado e informe de inasistencia emitido por la Escuela N° 400 adjuntando planillas de novedades sobre inasistencias.

QUE luce informe de la Coordinadora de Liquidaciones y Haberes mediante el cual informa que se le están practicando al docente descuentos por inasistencias injustificadas y que se procedió a darle de baja en 03 hs cátedras de las 27 que percibía en el periodo de septiembre 2.023, se anexa hoja histórica de haberes del docente, correspondiente a los años 2.021, 2.022 y 2.023, emitido por el control y verificación del Ministerio de Educación.

QUE mediante Dictamen N° 3030, la Dirección General de Legal y Técnica, manifiesta que atento a la situación planteada, existiría un estado de abandono de servicios, según lo establecido en el Art. 22° de la Ley N° 9.911 1° párrafo que establece: *El Trabajador de la Educación Titular e Interino que se desempeñare en horas cátedras e incurriere en inasistencia injustificada y no regularizare su situación en el lapso de diez (10) días hábiles de su primera inasistencia injustificada de ocho (8) obligaciones, incurrirá en abandono de servicio y previa sustanciación*

///.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Aida Nicolasa Carrasco  
COORDINADORA GRAL.  
DE DESPACHO EDUCATIVO  
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

///3.-

sumarial se dispondrá su cesantía si así correspondiere. El suplente será declarado cesante sin previa sustanciación del sumario; razón por la cual corresponde dictar el acto administrativo que ordene iniciar sumario administrativo al Prof. Rubén Marcelo Martínez, docente de las Escuelas que se identifican en autos en razón de las inasistencias que se encuentran acreditadas y por la normativa señalada precedentemente.

**POR ELLO**, y en uso de sus facultades.

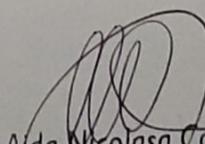
**LA SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ORDENAR** la instrucción de un Sumario Administrativo en contra del Señor Rubén Marcelo Martínez – D.N.I N° 26.509.889, docente en las Escuelas N° 296 “Fray Cayetano Rodríguez” de Aguango, N° 285 “Maria Sánchez de Thompson” de Los Colorados, N° 400 de La Mesada, N° 368 de Paganzo, N° 40 “Mis Montañas Mineras” de Amaná, N° 208 “Eva Perón” de Patquia viejo, N° 193 “Juan Ramón Carrizo” de La Torre, N° 376 “Maria Antonieta Noriega de Ledo” de Salina de Busto y N° 335 del paraje Represa de la Punta, ambos establecimientos del Dpto. Independencia, en razón de las inasistencias que se encuentran acreditadas y por la normativa señalada precedentemente, dependiente de este Organismo de Estado, de acuerdo a lo establecido en el art. 22° de la Ley N° 9.911 a los fines de

///.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Alda Nicolasa Carrasco  
COORDINADORA GRAL.  
DE DESPACHO EDUCATIVO  
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

///4.-

determinar su situación laboral, según lo dictaminado por la Dirección General de Legal y Técnica.

**ARTICULO 2º.- GIRAR** las presentes actuaciones a la Junta de Evaluación del Desempeño Profesional del Docente (J.E.D.P.D.), para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Legal y Técnica.

**ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE**, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RESOLUCIÓN S.G.E. N° 0290**

s.p.



*Zoraida E. Rodriguez*  
Lic. Prof. Zoraida E. Rodriguez  
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Aida Nicolasa Carrasco*  
Aida Nicolasa Carrasco  
COORDINADORA GRAL.  
DE DESPACHO EDUCATIVO  
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA